

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 219-2011.

Guatemala, 22 de septiembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas se hace necesario cumplir con varios compromisos prioritarios de pago, lo cual requiere efectuar una modificación presupuestaria que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 11 "Ingresos corrientes";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **590** de fecha **21 SET. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, Servicios Administrativos, Crédito Público y Comunicación Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011", artículo 18, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
57	TOTAL: Ministerio de Finanzas Públicas			<u>11,416,775.00</u>	<u>11,416,775.00</u>
	Ministerio de Finanzas Públicas	52	11	10,751,775.00	10,751,775.00
58	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	665,000.00	665,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos

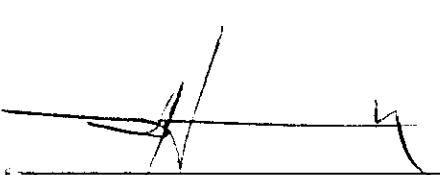
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>11,416,775.00</u>	<u>11,416,775.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>11,416,775.00</u>	<u>11,416,775.00</u>
Gastos de Funcionamiento	11,416,775.00	11,416,775.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.11,416,775.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

